



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 308 -2019-GRA/GR.

Ayacucho, 29 ABR. 2019

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional No.863-2017-GRA/GR de fecha 18 de Diciembre del 2017, mediante el cual se ha designado a la Abog. **MEIDY VILLAR FLORES**, en la Plaza de Asesor I, en el CNP N° 06/PAP, Nivel F-4 de la Gobernación Regional de Ayacucho, para cumplir las funciones de SECRETARIA TECNICA DE LOS ORGANOS INSTRUCTORES DE LOS PROCEDIMEINTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS Y SANCIONADORES del Gobierno Regional de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, el Gobernador Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 77 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N°. 005-90-PCM; concordante con los artículos 3° y 7° de la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional No.863-2017-GRA/GR de fecha 18 de Diciembre del 2017, se le ha Designado a la Abog. **MEIDY VILLAR FLORES**, como Asesor I en el CNP N°06, Nivel 04, de la Gobernación Regional de Ayacucho para cumplir funciones de Secretario Técnico de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios y Sancionadores



del Gobierno Regional de Ayacucho, y que con fecha 26 de Noviembre del 2018 ha presentado su solicitud de Licencia por Maternidad a partir del 25 de Noviembre del 2018, la misma que le fuera otorgada mediante Resolución Directoral N°1122-2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH del 11 de Diciembre del 2018, siendo rectificado mediante Resolución Directoral N°1137-2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH del 11 de Diciembre del 2018, y que con fecha 04 de Marzo del 2019 solicita autorización para su reincorporación, a su centro laboral;

Que, la Designación es una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente Entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, en estricta observancia de lo prescrito en el artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N°. 005-90-PCM.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867 LOGR y sus modificatorias, Ley N°30879, la Ley 28175, Ley Marco de Empleo Público, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594 -2018-JNE;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la Designación de la Abog. **MEIDY VILLAR FLORES**, para cumplir las funciones de **SECRETARIA TECNICA DE LOS ORGANOS INSTRUCTORES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS Y SANCIONADORES** del Gobierno Regional de Ayacucho, expresándosele el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados a favor del ente Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la funcionaria citada en el primer artículo, efectúe la entrega formal del cargo de conformidad con lo establecido en el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-090-PCM.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a la interesada e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el File Personal correspondiente, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR

